

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES
Orden de 9 de diciembre de 2009 (BOJA Nº 247 de 21/12/09)

OBJETO: Modernizar comercios ya existentes e Implantación de Sistemas de Calidad

BENEFICIARIOS: COMERCIANTES, ya sean personas físicas o jurídicas.

REQUISITOS:

Con carácter general:

- *Estar inscrito en el Registro de Comerciantes* (antes del día 4 de enero de 2010). Si se trata de una PYME franquiciadora, además tendrá que estar inscrita en el Registro de Franquiciadores.
- *Antigüedad mínima de 2 años* en el desempeño de la actividad comercial.
- *No superar los 30 trabajadores/as* (50 para franquiciadores)
- *Actividad principal incluida en los epígrafes del IAE* siguientes:
 - Agrupación 64 excepto 646.
 - Agrupación 65 excepto 652.1, 654, 655, 656, 659.1, 659.3 y 659.8.
 - Agrupación 66 excepto 663,664 y 665.

Supuesto de Relevo Generacional: Además de los anteriores, deberán cumplirse los siguientes:

- *Comerciante que cesa en la actividad debe tener, al menos, 60 años.*
- *Establecimientos comerciales con antigüedad de 5 años.*
- *El comerciante que cesa debe haber desempeñado actividad comercial en el régimen de autónomos de la Seguridad Social de forma ininterrumpida durante los últimos 5 años.*
- *El comerciante que cesa debe comprometerse a abandonar el ejercicio de cualquier actividad comercial.*
- *Continuar con la actividad comercial una persona menor de 45 años.*
- *Que la persona que continúa con la actividad comercial asegure su permanencia en la actividad comercial que venía desarrollando el establecimiento o en otra diferente durante al menos 3 años.*
- *Traspaso de actividad comercial del comerciante que cesa a un descendiente o a un emprendedor sin vínculo familiar con éste.*
- *En el supuesto de solicitar el comerciante que cesa la ayuda de 10.000 € anuales hasta cumplir los 65 años con objeto de completar el período mínimo de cotización de 15 años a la Seguridad Social, este comerciante deberá haber cotizado a la Seg. Social un período previo tal que la ayuda establecida le permita completar el período de carencia exigido para causar derecho a la pensión de jubilación.*
- *Que el comerciante que cesa en la actividad suscriba un convenio especial al efecto de la Seg. Social que le permita seguir ingresando las cuotas correspondientes.*

LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR NO PODRÁN ESTAR INICIADOS ANTES DE LA FECHA DE SOLICITUD.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS MÁXIMOS SUBVENCIONABLES:

1.- Renovación y mejora tecnológica.

- *Software*. Hasta 1.500 €.
- *Equipos tecnológicos* (se excluyen equipos informáticos). Hasta 3.000 €.
- *Conexión a Internet*. Hasta 500 €.
- *Diseño e implantación sistemas portales venta no presenciales*. Hasta 2.000 €.
- *Adecuación física establecimientos*. Hasta 18.000 €.
- *Ampliación y reforma establecimiento*, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta manteniéndose el preexistente. Hasta 60.000 €.
- *Equipamiento y mobiliario comercial*. Hasta 15.000 €.

2.- Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes. Hasta 40.000 €.

3.- Relevo generacional.

- *Estudio de viabilidad* técnica y económica. Hasta 12.000 €.
- *Trámites jurídicos* cambio titularidad negocio. Hasta 12.000 €.
- *Gastos derivados traspaso y compraventa negocio*. Hasta 30.000 €.
- *Gastos derivados renta a pagar en los 2 primeros años arrendamiento*. Hasta 24.000 €.
- *Gastos derivados de la donación del negocio*. Hasta 30.000 €.
- *Gastos derivados rescisión contrato arrendamiento* por el comerciante que cesa en la actividad. Hasta 30.000 €.
- *Ayuda de 10.000 € anuales* hasta cumplir los 65 años para completar el período mínimo de cotiz. de quince años a la Seg. Social comerciante que cesa.

4.- Implantación norma calidad UNE 175001/1 de calidad de servicios para el pequeño comercio.

- *Gastos derivados auditoría y consultorías externas*. Hasta 1.300 €.
- *Gastos derivados de emisión certificado de calidad*. Hasta 700 €.
- *Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad*. Hasta 700 €.

5.- Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la PYME comercial.

- *Implantación sistemas y barreras Anti-Hurto*. Hasta 6.000 €.
- *Adquisición e instalación de:*
 - *Cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets*. Hasta 6.000 €.
 - *Sistemas de videovigilancia y televigilancia*. Hasta 5.000 €.
 - *Sistemas de control de accesos*. Hasta 4.000 €.
 - *Caja Fuerte*. Hasta 2.000 €.
 - *Sistemas Anti-Intrusión*. Hasta 3.000 €.
 - *Sistemas de control de falsificación de productos*. 1.000 €.
 - *Otros sistemas* destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puertas de seguridad, bolardos anti alunizaje y otros. Hasta 3.000 €.

6.- Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales. Hasta 18.000 €.

7.- Apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente. Hasta 40.000 €.

8.- Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento:

- *Elaboración e implantación proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo*. Hasta 30.000 €.
- *Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging* (envases, embalajes y bolsas). Hasta 30.000 €.

9.- Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. Hasta 30.000 €.

10.- Adecuación física del establecimiento destinada a la adquisición e instalación de sistemas de ahorro energético. Hasta 30.000 €.

11.- Adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos. Hasta 15.000 €.

12.- Proyectos relacionados con la franquicia:

a) La transformación en Pyme franquiciadora

- Elaboración de *estudio de viabilidad*. Hasta 6.000 €.
- Registro de *signos distintivos*. Hasta 3.000 €.
- Elaboración de la *documentación contractual*. Hasta 12.000 €.
- Elaboración de un *manual de imagen corporativa*. Hasta 6.000 €.
- Elaboración de un *Plan de expansión comercial*. Hasta 6.000 €.
- Creación y mantenimiento de una *red interna* que posibilite la comunicación entre la Pyme franquiciadora y los establecimientos franquiciados. Hasta 50.000 €.

b) La transformación en Pyme franquiciada

- *Adecuación física del establecimiento comercial* derivada de la conversión a Pyme franquiciada. Hasta 30.000 €.
- *Asesoramiento externo* sobre la viabilidad de la conversión en Pyme franquiciada. Hasta 2.000 €.

13.- Apoyo a PYMES comerciales en municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes

- *Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios*. Hasta 18.000 €.
- *Implantación de nuevas técnicas de venta*. Hasta 18.000 €.
- *Adopción de dinámicas de multiservicios*. Hasta 12.000 €.
- *Diversificación de la oferta comercial* fomentando la de productos autóctonos. Hasta 12.000 €.
- *Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las Pymes*. Hasta 1.500 €.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Hasta el 50% del total de la inversión presupuestada sin IVA

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

DESDE EL 4 AL 31 DE ENERO DE 2010

DIRECCIÓN WEB TRAMITACIÓN:

http://www.ctcd.junta-andalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/convocatorias/subvenciones/2010/comercio/modalidad_0008.html



Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza